

Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios TajoSalor

ANUNCIO. Bases plazas concurso Oficina de Urbanismo Estabilización empleo personal.

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 16 de mayo de 2023 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir distintas plazas de la Mancomunidad TajoSalor, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

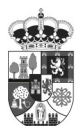
Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor

<https://tajosalor.sedelectronica.es/>

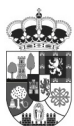
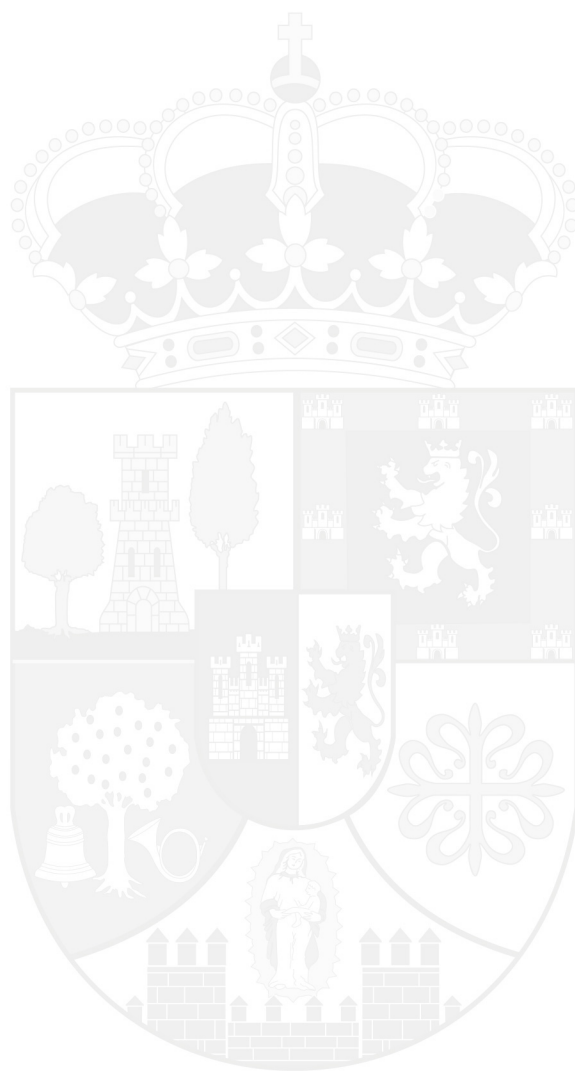
Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyo de la Luz, 23 de mayo de 2023
Milagrosa Hurtado Marcos



Miércoles, 31 de mayo de 2023

PRESIDENTA



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosolor.es

Tajosolor

Expediente n.º: 599/2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Estabilización

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

Asunto: Estabilización empleo personal Mancomunidad TajoSalor

Plazas:

- Arquitecto/a-Director/a
- Arquitecto/a
- Arquitectos/as técnicos
- Asesor/a jurídico/a
- Auxiliares Administrativos/as

Documento firmado por: La Presidenta

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, de fecha 26 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2022.

La característica de la plaza estructural vacante es:

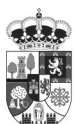
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA

Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU / Director/a
Régimen	Laboral fijo.
Unidad/Área/Servicio	Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar
N.º de vacantes	Una
Sistema de selección	Concurso.

1



Cód. Verificación: LFC247NLD20217AS-IPSPSPMHL9
Verificación: <https://tajosolor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosolor.es

Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.
Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU.
Régimen	Laboral fijo.
Unidad/Área/Servicio	Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar.
N.º de vacantes	Una
Sistema de selección	Concurso.
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	Arquitecto/a Técnico/a OTU
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Servicio	Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitectura Técnica o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar
Nº de vacantes	Dos
Sistema de selección	Concurso.
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.

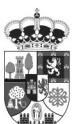
Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a OTU
Régimen	Laboral fijo
Unidad/Área/Servicio	Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente
Nº de vacantes	Dos
Sistema de selección	Concurso.
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.

Denominación de la plaza	Asesor/a Jurídico/a OTU
Régimen	Laboral fijo.

2



Cód. Verificación: LPR247NLD29M7AS-IPSP9PMHL9
Verificación: <https://tajosolor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

Unidad/Área/Servicio	Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda
Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Grado o Licenciatura en Derecho.
N.º de vacantes	Una
Sistema de selección	Concurso
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

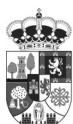
Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido en la presente convocatoria
- Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.

3



Cód. Verificación: LPC247NLD29M7AS-IPSP9PMHL9
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalor.es

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Derechos de examen

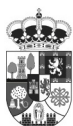
1.- Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta:

Subgrupo A1: 40 €

4



Cód. Verificación: LFC247NLD2047AS-IPSPGEMHL9
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

Subgrupo A2: 35 €

Subgrupo C2: 25 €

Serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la Mancomunidad Tajo-Salor. Entidades: *Caja Rural de Extremadura ES6530090105432768676823* o *UnicajaBanco ES4621037133080030006916* especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.

4. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases

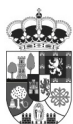
QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalar.sedelectronica.es/>, se

5



Cód. Verificación: LPC247NLD29M7AS-IPSPGEM-HL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalar.sedelectronica.es/>. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente/a	Un funcionario/a del grupo A1
Vocales	Cuatro empleados públicos del grupo A1
Secretario/a	Un Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de alguno de los municipios que componen la Mancomunidad

El secretario del Tribunal tendrá voz, pero no voto

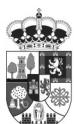
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los representantes sindicales de la Mancomunidad Tajo-Salor podrán formar

6



Cód. Verificación: LFC247NLD2047AS-IPSPGEM-HL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

parte del Tribunal en calidad de observadores (*Artículo 97.6 Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura*)

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

1. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP), con una **puntuación total de 100 puntos** y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales, con una **puntuación máxima de 80 puntos** de acuerdo con la siguiente puntuación:

A.1. Servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en la Administración convocante, en la Categoría, Unidad, Área, Servicio y Plaza objeto de la convocatoria, a la que se desea acceder, a razón de **0,67 por mes o fracción**.

A.2. Servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas cuando el Cuerpo, Escala, Categoría y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sean de igual denominación y categoría a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo o Subgrupo, en su caso, de Titulación, a razón de **0,17 por mes o fracción**.

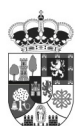
La experiencia profesional se acreditará por las personas aspirantes, a través de Informe de Vida Laboral actualizado y Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración en la que han prestado servicios, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Los servicios prestados en la Mancomunidad Tajo-Salor o en sus Organismos Autónomos se certificarán de oficio por esta Administración convocante, quien los remitirá al Tribunal Único de Selección y al interesado/a. En el certificado se especificará el puesto o puestos objetos de la convocatoria.

7



Cód. Verificación: LPR247NLD2947AS-IPSPGEMHL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

Los méritos de experiencia prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por las personas interesadas, mediante la presentación de certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto, funciones realizadas y titulación.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido o fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa o tiempo parcial y su porcentaje).

Dicha certificación deberá ir acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos. Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente fórmula:

- $M1 = DT2 / 30$.
- M1: número de meses trabajados.
- DT 2: número de días de trabajo en la vida laboral.

El tiempo de prestación de servicios será aportado por el interesado y referido a la fecha de presentación de su instancia.

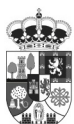
B) Méritos académicos y otros méritos con una puntuación máxima de 20 puntos.

B.1. Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores, Universidades y colegios profesionales o centros privados

8



Cód. Verificación: LPR247NLD2947AS-IPSPPEMHL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

homologados cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Asimismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Sólo se valorará, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por asistir a cursos o actividades formativas (**máximo 20 puntos**):

- Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas o las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,5 puntos.

- Se valorarán con 1,2 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentadas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Las fracciones de 10 horas se valorarán proporcionalmente.

- Por impartir cursos o actividades formativas:

- Actividades formativas impartidas de menos de 10 horas o las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,5 puntos.

- Se valorarán con 1,2 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas impartidos por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas. Las fracciones de 10 horas se valorarán proporcionalmente

9



Cód. Verificación: LPR247NLD29M7AS-IPSP9EMHL9
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

La acreditación de los méritos establecidos en este apartado se realizará mediante la presentación del certificado o diploma de asistencia con el contenido del programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. Se valorará, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración. Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma. Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de 5 horas por cada día que se acredite. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

La superior puntuación otorgada a los servicios prestados en la Mancomunidad Tajo-Salor, viene justificada en la potestad de auto organización de esta Administración, con distinto ámbito territorial y competencial al de otras Administraciones Públicas, y las singularidades propias de su funcionamiento como entidad, que cuenta con normativa específica y métodos de trabajo propios, así como el contenido funcional particular de los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, detallado en la memoria incorporada al expediente.

2. La puntuación definitiva del proceso vendrá determinada por la suma de la obtenida en la fase de concurso, en su caso, determinando el resultado el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.

3. De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por el siguiente orden:

1º Mayor puntuación en obtenida en de conformidad con la base Séptima, apartado A.1

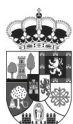
2º Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales.

3º Mayor puntuación en el apartado de méritos académicos, por el orden en que éstos aparecen.

10



Cód. Verificación: LPC247NLD29M7AS-IPSPSPMHL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosolor.es

4º Comenzar el primer apellido por la letra "P", de conformidad con el resultado del sorteo público por el que se determina el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022, publicado mediante Resolución de 16 de febrero de 2022 (DOE n.º 36, de 22 de febrero).

5º De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

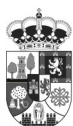
Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosolor.sedelectronica.es/>

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosolor.sedelectronica.es/> los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quedando como suplentes el resto de aspirantes por orden de la puntuación obtenida. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho

11



Cód. Verificación: LFC247NLD29M7AS-PS9SP6MHL9
Verificación: <https://tajosolor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalor.es

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir posibles vacantes, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

DECIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA. Incidencias

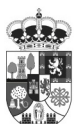
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12



Cód. Verificación: LPC247NLD2023AS-IPSPPEMHL9
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Miércoles, 31 de mayo de 2023



Mancomunidad Tajo-Salor
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz
927 271 890
www.tajosalar.es

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la Sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

13



Cód. Verificación: LPR247NLD29M7AS-IPSPPEMHL9
Verificación: <https://tajosalar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

